



MAT.: OTORGA PATENTE PROVISORIA A
 SOCIEDAD CAVA FE LTDA., EMPLAZADA EN
 AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 264, SITIO A,
 ALGARROBO.-

ALGARROBO, 15 FEB 2018
 DECRETO: N° 1035

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DE ALGARROBO
ORIGINAL
 SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 2.726 de fecha 15.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
5. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal año 2018.
6. Solicitud de fecha 04.01.2018, emitida por Doña Francisca Muñoz Saavedra, representante legal de Sociedad Cava Fe Ltda.
7. Ord. N° 07/2018 de fecha 04.01.2018, de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Patentes Provisoria, presentada por Doña Francisca Muñoz Saavedra, representante legal de Sociedad Cava Fe Ltda.

CONSIDERANDO:

1. Que, las municipalidades podrán otorgar patentes provisorias, en cuyo caso los establecimientos podrán funcionar de inmediato. Estos contribuyentes tendrán el plazo de un año para cumplir con las exigencias que las disposiciones legales determinen. Si no lo hicieren, la municipalidad podrá decretar la clausura del establecimiento. Para otorgar este tipo de patentes, se exigirá sólo la comprobación de requisitos de orden sanitario y de emplazamiento según las normas sobre zonificación del Plan Regulador.
2. Que, cuenta con informe favorable de zonificación y cuenta con Resolución Sanitaria.
3. Que, el contribuyente cuenta con un plazo de **doce meses** para subsanar las observaciones emitidas por la DOM, según Informe Técnico N° 405/2017.

DECRETO:

1. **OTÓRGASE** la presente patente Comercial **PROVISORIA**, el contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

ROL	:	N° 200-1432
CLASIFICACIÓN	:	PATENTE PROVISORIA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	CAFETERÍA
NOMBRE	:	SOCIEDAD CAVA FE LTDA.
RUT	:	N° 76.140.839-9
REPRESENTANTE LEGAL	:	FRANCISCA MUÑOZ SAAVEDRA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	AVDA. CARLOS ALESSANDRI N° 264, SITIO A, COMUNA DE ALGARROBO.-
ROL AVALÚO	:	N° 3-12
FECHA DE INICIO	:	04/01/2018.-
FECHA DE TÉRMINO	:	04/01/2019.-

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, deberá determinar el monto de la contribución de patente municipal que corresponda pagar al contribuyente, conforme a la normativa vigente y verificara el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias que corresponda aplicar.
3. El contribuyente deberá cumplir con las Observaciones emitidas en el **Informe Técnico N° 405/2017**, del local comercial con giro "CAFETERIA", para poder obtener la patente definitiva, antes del plazo señalado en el presente Decreto Alcaldicio, en caso contrario deberá dejar de funcionar.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante *carta certificada* al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJÍAS
 SECRETARÍA MUNICIPAL

SECRETARÍA MUNICIPAL
 Renta y Patentes Comerciales
 Dirección Jurídica
 Unidad de Control
 Archivo

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO
 ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 13 FEB 2018

FECHA SALIDA: 15 FEB 2018

OBSERVACIÓN N°

MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
 DEPTO. JURIDICO